



FEDERACIÓN NACIONAL DE LA EDIFICACIÓN

Instrucciones sobre el ingreso en los Batallones de Obras y Fortificación

Primera. Todos los compañeros comprendidos entre los veintiocho y treinta y cinco años que deseen ingresar en estos Batallones llenarán la solicitud adjunta con toda claridad, la cual, además de firmarla el interesado, tendrá que llevar el sello del Sindicato a que pertenezca y estar firmada por dos directivos del mismo.

Segunda. Cada compañero solicitante no tendrá derecho a percibir jornal hasta que se apruebe su solicitud y quede incorporado a su Batallón.

Tercera. El jornal o sueldo será de diez pesetas diarias, además de la comida y del uniforme, de que se le proveerá.

Cuarta. El compromiso que contrae al ingresar terminará al cesar la guerra, sin perjuicio de que si en esta fecha se determina otra cosa, voluntariamente prorrogue este compromiso.

Quinta. Estos Batallones serán unidades movibles, con arreglo a las necesidades de la campaña; debiéndose conocer de antemano que cualquiera que sea el sitio de su destino no aumentará el salario, el cual es fijo, pero único.

Sexta. Cada compañero, en atención al servicio que ha de prestar, está obligado a la mayor disciplina y obediencia a las órdenes que estando de servicio le den los jefes de Batallones y demás superiores.

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

BATALLONES DE OBRAS Y FORTIFICACIÓN

RECLUTAMIENTO

Apellidos: *Alvarez* *Edo* (Punto de reclutamiento.)
 Nombre: *Juanos*
 Edad: *19* años. Estado: *soltero* Naturaleza: *Camariñas* Profesión:
carpintero Datos sindicales: Carnet núm. *42*, de fecha *26 de Enero 1937*
 del Sindicato *U.C.F.*

Solicita el ingreso en uno de los Batallones de Obras y Fortificación que han de constituirse en virtud de la orden circular de 30 de marzo último ("Diario Oficial" número 83).

El firmante de esta solicitud se compromete al hacerlo:

- 1.º A incorporarse cuando le sea ordenado al Batallón a que se le destine, cualquiera que sea el lugar en que se organice.
- 2.º A aceptar voluntariamente la disciplina militar, base de la constitución de dichos Batallones.
- 3.º A desplazarse con la unidad militar a que pertenezca, cualquiera que sea el lugar o servicio que se le encomiende.

Camariñas a *25* de *Noviembre* de 1937
 FIRMA: *Juanos Alvarez*

A V A L

CERTIFICO: Que el camarada a que se refiere esta solicitud pertenece a este Sindicato de *U.P.F.*
, con el número y fecha que en la misma se indican,
 y que es persona afecta al régimen.

Camariñas a *25* de *Noviembre* de 1937
 FIRMA: *Propio Juanos*

Propio Juanos